



REF.: APRUEBA SEGUNDO CONVENIO QUE INDICA

Cabrero,

2480 1

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. DA N° 1488 de 22.05.2024 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde
- f. Resolución Exenta N° 2305 de 08.05.24 Aprueba convenio Modificadorio Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niña, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio nacional de Menores (SENAME)
- g. DAE N°1523 de 27.05.24 Aprueba R. Ex. N° 2305 de 08.05.24 Convenio Modificadorio Programa SENAME.
- h. Resolución Exenta N° 3636 de 16.08.24 Aprueba Segundo Convenio Modificadorio 2024 Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niña, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio nacional de Menores (SENAME).
- i. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Segundo convenio Modificadorio Convenio Modificadorio Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niña, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio nacional de Menores (SENAME), suscrito entre Ilustre Municipalidad de Cabrero y Servicio de salud de Biobío con fecha 30.07.2024.
2. Que, mediante mediante memorándum N°217, de Jefe del Depto. de redes y especialidades del Servicio de Salud Bio Bio, de fecha 25.07.2024, se solicita modificar el convenio referido en numerando anterior.

DECRETO:

1. APRUÉBASE; segundo convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 30.07.2024 sobre convenio Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niña, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio nacional de Menores (SENAME).

EVP. / COM. / BLB. / VSV. / RCHT. / rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

Página N°01

30 SEP 2024



REF.: APRUEBA SEGUNDO CONVENIO QUE INDICA

Cabrero,

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2480 /

2. DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 3636 de 16.08.2024 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EVP. / CSM. / BLB. / VSV. / RCHT. / rcht



FRANCISCO CASTILLO NOA
DIRECTOR DIDECO
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

Página N°02

30 SEP. 2024
R.



DEPARTAMENTO DE SALUD
JULIO..... NEA.....
FECHA RECEPCION 11/08/24
Presupuestos Personal
Adquisiciones Inventario

APRUEBA SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME).

REF.:
Gr. Convenios
Jefe Técnico
RESOLUCION EXENTA N° RESS3636

LOS ANGELES, 16 de Agosto 2024

VISTOS: estos antecedentes, el Segundo Convenio Modificatorio sobre Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de NNA y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y SENAME, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 217 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 25 de julio de 2024; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Segundo Convenio Modificatorio 2024 sobre Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de NNA y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y SENAME, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 2024 CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) AÑO 2024.

En Los Ángeles, a 30 de Julio de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Cabrero con fecha 15 de marzo de 2022, suscribieron el Convenio Programa de Reforzamiento de la atención de salud integral de NNA vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y SENAME, aprobado por Resolución Exenta N° 2113 con fecha 29 de marzo de 2022 y modificatoria correspondiente a Resolución Exenta N°4935 con fecha 2 de Agosto de 2023.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 217 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 25 de julio de 2024, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y CUARTA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N.º N° 1000 del 27 de diciembre del 2023, y luego modificado por Resolución Exenta N° 463 del 17 de Junio 2024, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N.º 104 del 31 enero del 2024, distribuye recursos al Programa para el año 2024.

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL:

Reforzar las prestaciones de salud en APS de acuerdo con la necesidad de cada NNAJ en los ámbitos de promoción, prevención y/o tratamiento, de acuerdo con el curso de vida y con continuidad de cuidados.

PROPOSITO:

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a la red de programas del Servicio de Protección Especializada y Servicio Nacional de Menores acceden a prestaciones de salud y continuidad de cuidados.

POBLACION:

Población objetivo: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a la red del Servicio de Protección Especializada Mejor niñez, que presentan vulneración de derechos, y del Servicio Nacional de Menores, que se encuentran en el sistema de responsabilidad penal adolescente (centros privativos de libertad o sanción en Medio Libre). Se consideran también las personas mayores de 18 años, que por razones de estudio permanecen aún en residencias SENAME y personas en situación de discapacidad, que viven en residencias SENAME.

CONSIDERACIONES

a. Consideraciones Componente 1

Atención de salud general: Se entiende como todas aquellas acciones dirigidas a promover la salud de las personas, prevenir factores de riesgo, curativas o de tratamiento y/o de rehabilitación, a nivel individual, según la necesidad de cada NNAJ y su familia, como colectivo, en residencias y CIP-CRC.

Control de salud integral: Corresponde a los controles de salud infantil (según norma técnica respectiva del año 2021), control de salud integral adolescente o examen de medicina preventiva del adulto (en el caso de jóvenes mayores de 20 años), según corresponda al curso de vida.

NNAJ comprometidos a atender: Es el número de NNAJ que el establecimiento de APS y la comuna proyectan y se comprometen atender durante el año. Incluye a aquellos en modalidad de cuidado alternativo residencial (residencias) y en programas ambulatorios del servicio de protección especializada como también a los adolescentes y jóvenes bajo la ley N°20.084 en medio privativo de libertad (CIP-CRC) y en programas de sanción en medio libre.

b. Consideraciones Componente 2

"Plan de Vinculación APS - Intersector con énfasis en Salud Mental": Corresponde a planificación anual de las acciones integrales de promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación a desarrollar durante el año con los NNAJ y familias, según necesidad local. Debe ser uno por comuna, conteniendo acciones macro comunales y aquellas específicas por establecimiento de APS e incorporar acciones específicas de promoción y prevención de salud mental; elaborado en conjunto con los programas ambulatorios en el territorio del SPE, SENAME/Servicio de Reinserción Social Juvenil; y enmarcado en una mesa de trabajo local con funcionamiento regular que permita monitorear la ejecución del plan. De esta forma, se abarca de manera integral la salud y bienestar de los NNAJ, incorporando, además, a aquellos NNAJ que se encuentran bajo el cuidado de sus familias.

Los centros de salud de APS que cuentan con programas residenciales de SPE y centros privativos de libertad (CIP-CRC) de SENAME o del Servicio de Reinserción Social Juvenil (en implementación progresiva a partir del 2024) en su territorio, deben dar continuidad a los planes de vinculación, pero enfatizar la dimensión de salud mental con objetivos y acciones concretas.

El cálculo de cumplimiento se realiza en base al número de acciones preventivas y promocionales en salud mental ejecutadas,

las cuales se encuentran definidas en el plan de vinculación anual (acciones mínimas + actividades acordes al diagnóstico local).

Temáticas definidas: Son áreas/dimensiones que el equipo de salud en coordinación con el equipo del SPE, SENAME y Servicios de Reinserción Social Juvenil, han establecido como prioritarias a desarrollar en APS para el año calendario, en base a un diagnóstico local.

Debe incluir acciones mínimas, tales como:

1. Programación de controles de salud infantil, de acuerdo con la edad (médico, enfermera, nutricionista, odontólogo/a) y normativa vigente.
2. Inmunización según calendario vigente.
3. Talleres de promoción del desarrollo en las áreas de lenguaje y motor para los niños y niñas hasta 12 meses (participar en la sesión de lenguaje y en la sesión de motor).
4. Taller de habilidades parentales: Nadie es Perfecto (TNEP) dirigido a familias o cuidadores con niños y niñas menores de 5 años.
5. Evaluación integral del desarrollo psicomotor, derivación e ingreso a sala de estimulación y luego la reevaluación (posterior a finalizar la intervención en MADIS).
6. Intervención en Modalidad de Atención al Desarrollo Infantil (MADIS), implementada en la comuna (sala de estimulación, servicio itinerante y atención domiciliaria).
7. Control de salud integral de adolescentes en el centro de salud de APS, espacio amigable u otro espacio comunitario.
8. Educación grupal en promoción en salud mental.
9. Educación grupal en prevención de suicidio.
10. Educación grupal en prevención trastornos mentales.
11. Educación grupal en prevención alcohol y drogas (en coordinación con intersector /SENDA).
12. Educación grupal en prevención consumo tabaco.

INDICADORES

a. Indicadores de Propósito:

Indicador 1: Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME que se encuentran con su control de salud integral vigente según curso de vida

Indicador 2: Porcentaje de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS - Intersector

b. Indicadores Complementarios (por componente):

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FÓRMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICADOR
1. Atención de salud general en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud general	Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME que se encuentran con su control de salud integral vigente según curso de vida	$(N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME con control de salud vigente por curso de vida en el año } t) / (N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas del SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME comprometidos a atender en el año } t) \times 100$	80%	75%	REM P13 Sección B
2. Acciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud mental de acuerdo a sus necesidades.	Porcentaje de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS - Intersector	$(\text{Número de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS - Intersector, incorporando temáticas definidas, ejecutadas en el año } t) / (\text{Número de actividades comprometidas en el "Plan de Vinculación APS - Intersector, incorporando temáticas definidas al año } t) \times 100$	80%	25%	Plan anual de Vinculación APS - Intersector emitido al Servicio de Salud sobre actividades de salud comprometidas a realizar a nivel comunal por todos los establecimientos de Salud de APS

c. Productos esperados por indicadores:

Indicador de propósito N°1:

Se espera mantener la meta asociada a 127 NNAJ bajo control de salud integral en modalidad ambulatoria y residencial SPE-SENAME, en Cesfam Lautaro Cáceres, registrados en REM P13 sección A.

Se espera mantener la meta asociada a 69 NNAJ bajo control de salud integral en modalidad ambulatoria y residencial SPE-SENAME, en Cesfam Monte águila registrados en REM P13 sección A.

Se espera que ambas poblaciones bajo control mantengan seguimientos de sus controles, los cuales deben ser ingresados en REM P13, **sección B.**

Cesfam Lautaro Cáceres	1 plan por cada residencia de atención cerrada de SPE - SENAME en el territorio
Cesfam Monteaguila	1 plan por cada comuna con programas ambulatorios de SPE - SENAME

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, en cuanto a la

reformulación de los indicadores para el año 2024.

Productos esperados:

- Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar
- Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- Realización de acciones de promoción y de prevención
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector (Planes de Vinculación)
- Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria
- Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
- Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
- Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- Elaboración de informes a tribunales
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector. (Planes de Vinculación, obtener y actualizar listado de NNA en sistema de SPE - SENAME)

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2024.08.16 08:53:32

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

• • Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • Municipalidad De Cabrero • Oficina De Partes Ssbb



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 2024 CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE
PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA
MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) AÑO 2024.**

En Los Ángeles, a 30 de Julio de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Cabrero con fecha 15 de marzo de 2022, suscribieron el Convenio Programa de Reforzamiento de la atención de salud integral de NNA vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y SENAME, aprobado por Resolución Exenta N° 2113 con fecha 29 de marzo de 2022 y modificatoria correspondiente a Resolución Exenta N°4935 con fecha 2 de Agosto de 2023.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 217 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 25 de julio de 2024, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y CUARTA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N.º N° 1000 del 27 de diciembre del 2023, y luego modificado por Resolución Exenta N° 463 del 17 de Junio 2024, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N.º 104 del 31 enero del 2024, distribuye recursos al Programa para el año 2024.

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL:

Reforzar las prestaciones de salud en APS de acuerdo con la necesidad de cada NNAJ en los ámbitos de promoción, prevención y/o tratamiento, de acuerdo con el curso de vida y con continuidad de cuidados.

PROPOSITO:

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a la red de programas del Servicio de Protección Especializada y Servicio Nacional de Menores acceden a prestaciones de salud y continuidad de cuidados.



POBLACION:

Población objetivo: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a la red del Servicio de Protección Especializada Mejor niñez, que presentan vulneración de derechos, y del Servicio Nacional de Menores, que se encuentran en el sistema de responsabilidad penal adolescente (centros privativos de libertad o sanción en Medio Libre). Se consideran también las personas mayores de 18 años, que por razones de estudio permanecen aún en residencias SENAME y personas en situación de discapacidad, que viven en residencias SENAME.

CONSIDERACIONES

a) Consideraciones Componente 1

Atención de salud general: Se entiende como todas aquellas acciones dirigidas a promover la salud de las personas, prevenir factores de riesgo, curativas o de tratamiento y/o de rehabilitación, a nivel individual, según la necesidad de cada NNAJ y su familia, como colectivo, en residencias y CIP-CRC.

Control de salud integral: Corresponde a los controles de salud infantil (según norma técnica respectiva del año 2021), control de salud integral adolescente o examen de medicina preventiva del adulto (en el caso de jóvenes mayores de 20 años), según corresponda al curso de vida.

NNAJ comprometidos a atender: Es el número de NNAJ que el establecimiento de APS y la comuna proyectan y se comprometen atender durante el año. Incluye a aquellos en modalidad de cuidado alternativo residencial (residencias) y en programas ambulatorios del servicio de protección especializada como también a los adolescentes y jóvenes bajo la ley N°20.084 en medio privativo de libertad (CIP-CRC) y en programas de sanción en medio libre.

b) Consideraciones Componente 2

"Plan de Vinculación APS - Intersector con énfasis en Salud Mental": Corresponde a planificación anual de las acciones integrales de promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación a desarrollar durante el año con los NNAJ y familias, según necesidad local. Debe ser uno por comuna, conteniendo acciones macro comunales y aquellas específicas por establecimiento de APS e incorporar acciones específicas de promoción y prevención de salud mental; elaborado en conjunto con los programas ambulatorios en el territorio del SPE, SENAME/Servicio de Reinserción Social Juvenil; y enmarcado en una mesa de trabajo local con funcionamiento regular que permita monitorear la ejecución del plan. De esta forma, se abarca de manera integral la salud y bienestar de los NNAJ, incorporando, además, a aquellos NNAJ que se encuentran bajo el cuidado de sus familias.

Los centros de salud de APS que cuentan con programas residenciales de SPE y centros privativos de libertad (CIP-CRC) de SENAME o del Servicio de Reinserción Social Juvenil (en implementación progresiva a partir del 2024) en su territorio, deben dar continuidad a los planes de vinculación, pero enfatizar la dimensión de salud mental con objetivos y acciones concretas.

El cálculo de cumplimiento se realiza en base al número de acciones preventivas y promocionales en salud mental ejecutadas, las cuales se encuentran definidas en el plan de vinculación anual (acciones mínimas + actividades acordes al diagnóstico local).

Temáticas definidas: Son áreas/dimensiones que el equipo de salud en coordinación con el equipo del SPE, SENAME y Servicios de Reinserción Social Juvenil, han establecido como prioritarias a desarrollar en APS para el año calendario, en base a un diagnóstico local.



Debe incluir acciones mínimas, tales como:

1. Programación de controles de salud infantil, de acuerdo con la edad (médico, enfermera, nutricionista, odontólogo/a) y normativa vigente.
2. Inmunización según calendario vigente.
3. Talleres de promoción del desarrollo en las áreas de lenguaje y motor para los niños y niñas hasta 12 meses (participar en la sesión de lenguaje y en la sesión de motor).
4. Taller de habilidades parentales: Nadie es Perfecto (TNEP) dirigido a familias o cuidadores con niños y niñas menores de 5 años.
5. Evaluación integral del desarrollo psicomotor, derivación e ingreso a sala de estimulación y luego la reevaluación (posterior a finalizar la intervención en MADIS).
6. Intervención en Modalidad de Atención al Desarrollo Infantil (MADIS), implementada en la comuna (sala de estimulación, servicio itinerante y atención domiciliaria).
7. Control de salud integral de adolescentes en el centro de salud de APS, espacio amigable u otro espacio comunitario.
8. Educación grupal en promoción en salud mental.
9. Educación grupal en prevención de suicidio.
10. Educación grupal en prevención trastornos mentales.
11. Educación grupal en prevención alcohol y drogas (en coordinación con intersector /SENDA).
12. Educación grupal en prevención consumo tabaco.

INDICADORES

a) Indicadores de Propósito:

Indicador 1: Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME que se encuentran con su control de salud integral vigente según curso de vida

Indicador 2: Porcentaje de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector

b) Indicadores Complementarios (por componente):

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FÓRMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICADOR
1. Atención de salud general en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud general	Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME que se encuentran con su control de salud integral vigente según curso de vida	$(N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME con control de salud vigente por curso de vida en el año } t) / (N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas del SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME comprometidos a atender en el año } t) \times 100$	80%	75%	REM P13 Sección B
2. Acciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud mental de acuerdo a sus necesidades.	Porcentaje de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector	$(\text{Número de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas, ejecutadas en el año } t) / (\text{Número de actividades comprometidas en el "Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas al año } t) \times 100$	80%	25%	Plan anual de Vinculación APS – Intersector emitido al Servicio de Salud sobre actividades de salud comprometidas a realizar a nivel comunal por todos los establecimientos de Salud de APS



c) Productos esperados por indicadores:

Indicador de propósito N°1:

Se espera mantener la meta asociada a 127 NNAJ bajo control de salud integral en modalidad ambulatoria y residencial SPE- SENAME, en Cesfam Lautaro Cáceres, registrados en REM P13 sección A.

Se espera mantener la meta asociada a 69 NNAJ bajo control de salud integral en modalidad ambulatoria y residencial SPE- SENAME, en Cesfam Monte águila registrados en REM P13 sección A.

Se espera que ambas poblaciones bajo control mantengan seguimientos de sus controles, los cuales deben ser ingresados en REM P13, **sección B**.

Cesfam Lautaro Cáceres	1 plan por cada residencia de atención cerrada de SPE – SENAME en el territorio
Cesfam Monteaguila	1 plan por cada comuna con programas ambulatorios de SPE – SENAME

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, en cuanto a la reformulación de los indicadores para el año 2024.

Productos esperados:

- Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar
- Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- Realización de acciones de promoción y de prevención
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector (Planes de Vinculación)
- Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria
- Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
- Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
- Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- Elaboración de informes a tribunales
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector. (Planes de Vinculación, obtener y actualizar listado de NNA en sistema de SPE - SENAME)

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO



ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPTO. DE SALUD